

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0170

(Junio 25 de 2015)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-15-0198 del 26 de Marzo de 2015, aprobó la ejecución de obras de URBANIZACION presentado por el señor DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS, para el proyecto denominado URBANIZACION VILLA ELSA conformado por siete (7) lotes destinadas a VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – VIS, un lote para local comercial y zona de equipamiento, predio ubicado en la Carrera 14 No. 157- 82 Sector El País del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-83515 y Ficha Catastral 01-10-0370-0019-000 y un área bruta de 2,123.77 m², y dentro del mismo acto administrativo otorgó licencia de CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA, para efectuar la construcción del proyecto destinado a VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – VIS, conformado por cinco (5) edificaciones destinadas a vivienda trifamiliar de dos (2) pisos con cubierta en teja, dos (2) edificaciones destinadas a vivienda bifamiliar de dos (2) pisos con cubierta en teja y una edificación de un (1) piso destinada a Local Comercial con cubierta en placa, dentro de las cuales está incluida la construcción del lote 4, destinado a vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, con un área construida de 168.19 m².

Que el señor DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS con C.C. 5.824.979, radicó bajo el No. 7300-15-0201 del 24 de Abril de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, con un área de 168.19 m², ubicada en la Carrera 14 No. 157- 82 (Lote 4) Sector El País del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0698 de fecha 06 de Mayo de 2015, entregada el día 07 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 18 de Junio de 2015, dentro de las cuales el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura para el Lote 4 objeto del presente trámite es: **Calle 160 No. 8 J-09 (casa 1), Calle 160 No. 8 J-03 (casa 2).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS** con C.C. 5.824.979, la cual está destinada a vivienda bifamiliar de INTERES SOCIAL – VIS conformada por una edificación en dos pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 160 No. 8 J-09 (casa 1), Calle 160 No. 8 J-03 (casa 2) Urbanización Villa Elsa Sector El País del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-83515 y ficha catastral 01-10-0370-0019-000, y un área total de construcción de 168.19 m², y con la corrección efectuada**

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0170
(Junio 25 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

en rojo por el curador urbano, en cuanto a indicar en el cuadro de áreas, el "jardín" y eliminar "área privada".

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Común Esencial Libre De Uso Exclusivo	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
PRIMER PISO					
Casa 1	37.11			37.11	37.11
Casa 2	35.91			35.91	35.91
Casa 1 Jardín			1.30		1.30
Patio 1 Casa 1			5.89		5.89
Patio 2 Casa 2			6.62		6.62
Muros y columnas		6.40		6.40	6.40
TOTAL PRIMER PISO	73.02	6.40	13.81	79.42	93.23
SEGUNDO PISO					
Casa 1	39.54			39.54	
Casa 2	42.29			42.29	
Muros y columnas		6.94		6.94	
TOTAL SEGUNDO PISO	81.83	6.94		88.77	
TOTAL BIFAMILIAR	154.85	13.34	13.81	168.19	93.23

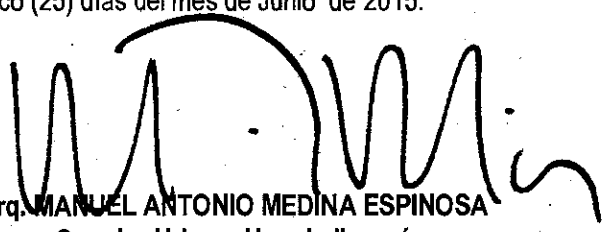
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **02 JUL 2015** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra; auténtica y gratuita de ella.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0170

(Junio 25 de 2015)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

El notificado

DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS
C.C. 5.824.979 H.R.

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN-LINCO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 02 JUL. 2015

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 02 JUL. 2015

FIRMA: